



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-6592-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 29 de Junio de 2018

Referencia: 1-0047-0000-004612-18-7

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-004612-18-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 4936/17 la firma CITY PHARMA GROUP S.A. se encuentra habilitada como droguería para realizar tránsito interjurisdiccional en las condiciones previstas por la Disposición 7038/15.

Que la firma referida tramita la habilitación como Distribuidora de Medicamentos en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 7439/99.

Que las actividades de almacenamiento serán llevadas a cabo en el mismo establecimiento oportunamente habilitado por esta Administración Nacional.

Que en virtud de la habilitación solicitada corresponde realizar una reestructuración de las áreas en el establecimiento.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitase la nueva estructura de la droguería denominada CITY PHARMA GROUP S.A., con domicilio en Av. Forest N° 762, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en los términos de la Disposición ANMAT N° 7038/15.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Habilitase a la firma CITY PHARMA GROUP S.A. como distribuidora de medicamentos en los términos de la Disposición ANMAT N° 7439/99, con domicilio en Av. Forest N° 762, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que la Dirección Técnica de las habilitaciones conferidas por los Artículos 1° y 3° de la presente Disposición será ejercida por la farmacéutica Marcela Patricia CACOSSO, DNI N° 17.632.189 y matrícula profesional N° 12.404.

ARTÍCULO 5°.- Extiéndanse los certificados correspondientes a las habilitaciones conferidas por los Artículos 1° y 3° de la presente Disposición. En el Certificado correspondiente a la habilitación otorgada por el Artículo 1° de esta Disposición deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 6°.- Cancélese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición ANMAT N° 4936/17 de fecha 16 de mayo de 2017, que deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la presente Disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTÍCULO 7°.- Aceptase el plano oficial PLANO-2018-26236222-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 8°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1°, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, los certificados mencionados en los artículos 2° y 5°, y la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-004612-18-7

Digitally signed by LEDE Roberto Luis
Date: 2018.06.29 09:15:46 APT
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Roberto Luis Lede
SubAdministrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.06.29 09:15:49 -0300'



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento CITY PHARMA GROUP S.A., con domicilio sito en la Av. Forest N° 762, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES (NUEVA ESTRUCTURA)**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-**

Expediente N° 1-47-4612-18-7.-

Disposición N° 6592/18.-

Legajo N° 112.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de julio de 2018. –

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.


ANMAT

BARLARO Claudia Alicia
CUIL 27142711139

Lic. Roberto Daniel SIERRAS

Director

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA
ANMAT



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria – A.N.M.A.T.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

Certifícase que el establecimiento **CITY PHARMA GROUP S.A.** con domicilio en Av. Forest n.º 762, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado por esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA** para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

Expediente Nº 1-0047-0000-004612-18-7.

Legajo Nº 112.

Vigencia: 16 de mayo de 2022.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

006592

29 JUN. 2018


Farm. ENNA ISE
Comité de Control de la Cadena de Distribución
Dirección de Vigilancia de Productos para
la Salud

Farm. María José SÁNCHEZ

Directora

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD

A.N.M.A.T.